

82277 - Dibujar los planos arquitectónicos para alguien que construye con préstamos basados en Riba (usura)

Pregunta

Soy un ingeniero civil que trabaja en una empresa de ingeniería. Mi trabajo consiste en elaborar planes arquitectónicos y supervisarlos, si estos planes son para proyectos que se construyen con préstamos basados en la usura u otros asuntos. ¿Mi trabajo se consideraría como Riba también o no? Debido a que en el país en el que vivimos se ha abierto de golpe la puerta a los préstamos basados en la Riba para eso y hay muchos de dichos préstamos. ¿Es mi trabajo parte de la usura por tomar parte en la elaboración de los planos? Los que venden cemento, arena, grava y hierro, y todos los trabajadores involucrados en el proyecto, ¿Son considerados como partícipes en la Riba? Por favor, contestenme, porque estoy muy preocupado, y esto me mantiene sin poder dormir.

Respuesta detallada

Alabado sea
Allah.

Si su trabajo consiste en la elaboración de planos y su supervisión, entonces el trabajo es permitido siempre y cuando no se dibujen planos para edificios que se utilizan para malos propósitos, tales como bancos con sede para la Riba, bares, salones de juego y otros lugares que se utilizan para fines de pecado e inmoral, porque en caso de que los planos de dibujo se concretaran pasarían a ayudar en el pecado y aumentar el número de los edificios utilizados para el mal. Vea la pregunta no.

[82551](#).

Respecto a elaborar los planos para los edificios admisibles, como las casas en que la gente va

a vivir, no hay nada malo en eso, incluso si el propietario va a construir con dinero prestado con usura, porque no le ayuda en su pecado – que es el préstamo de dinero con la Riba – más bien usted está haciendo un trabajo permitido para él y le pagan por ello.

Entre los compañeros del Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) hubieron algunos de los que trabajan para algunos judíos por un sueldo, haciendo trabajos lícitos como regar cultivos y demás. Se sabe que la mayoría de los judíos participan en la Riba y consumen la riqueza de la gente de forma ilegal, como dice Allah:

“Debido a la iniquidad de los judíos les vedamos cosas buenas que antes les eran permitidas y también por haber desviado a muchos del sendero de Allah. Por practicar la usura siendo que se les había prohibido, y por apropiarse de los bienes del prójimo indebidamente. Les reservamos a los incrédulos de entre ellos un castigo doloroso.”

[al-Nisa '4:160-161]

Es más, el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) trataba con los judíos en la compra-venta, y cuando el Mensajero de Allah (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) murió, su escudo estaba en prenda con un Judío por algunos alimentos que le había comprado. Narrado por al-Bujari (2916).

Por lo tanto se sabe que está permitido vender el cemento, arena y grava a una persona que lo va a utilizar para construir edificios lícitos, incluso si el propietario es uno de los que participan en la Riba.

Agradecemos su entusiasmo para informarse sobre lo que es halal.

Le pedimos a Allah que nos baste con lo que es halal para que no necesitemos de lo que es haram, y que nos haga independientes de otros fuera de Él por Su generosidad.

Y Allah sabe mejor.